

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
20897	CEMEX COLOMBIA S.A.	GSC-ZC	527	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 20897, se realizan las siguientes aprobaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral ARENAS Y GRAVAS, correspondientes a los trimestres III-2021, IV-2021, I-2022, II-2021, III-2022, IV-2022 y I-2023. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. INFORMAR que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000362 del 26 de mayo de 2023. 4. INFORMAR a la sociedad titular que se realizará la evaluación técnica a la renovación de la Póliza Minero Ambiental No. 400029769, presentada a través del Sistema

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, mediante radicado No. 59807-0 del 13 de octubre de 2022, y a su vez, los resultados de esta evaluación serán informados en un acto administrativo aparte, el cual será debidamente notificado. 5. INFORMAR a la sociedad titular que se realizó la evaluación técnica de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2014, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, presentados a través del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, mediante radicados No. 32949, 32954 y 32956 del 20 de septiembre de 2021, radicados No. 33000 y 33006 del 21 de septiembre de 2021 y radicado No. 42009 del 08 de febrero de 2022, y a su vez, los resultados de esta evaluación serán informados en un acto administrativo aparte, el cual será debidamente notificado. 6. INFORMAR a la sociedad titular que se realizará la evaluación técnica del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, mediante radicado No. 65103-0 del 06 de febrero de 2023, y a su vez, los resultados de esta evaluación serán informados en un acto administrativo aparte, el cual será debidamente notificado. 7. INFORMAR que a través de acto administrativo separado se dará trámite a la la solicitud de prórroga a la disminución de volúmenes de producción, otorgada mediante Resolución VSC No. 001134 del 05 de noviembre de 2021, para un volumen proyectado de cierre de 25.000 m3, para el año 2022, presentada mediante radicado No. 20221002092982 del 05 de octubre de 2022. 8. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones GGN, remitir al Grupo de Estudios Técnicos (GET), el radicado No. 20221002151522 del 11 de noviembre de 2022, mediante el cual la sociedad titular allegó el Programa de Trabajos y Obras (PTO), como soporte técnico a la solicitud del acogimiento a la Ley 685 de 2001, radicada el 01 de octubre de 2001, reiterada mediante radicado No. 20155510245922 del 22 de julio de 2015. Adicionalmente, mediante radicado No. 20155510275742 del 19 de agosto de 2015, se presentó alcance al radicado No. 20155510245922 del 22 de julio de 2015, solicitando el reconocimiento del derecho a la prórroga del contrato de concesión con base en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1753 de 2015 y como petición subsidiaria la continuidad del trámite de acogimiento del título minero a la Ley 685 de 2001. 9. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 10. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 11. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
20217	HUGO HERNAN ORTIZ PAEZ	GSC-ZC	528	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 20217, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías para los minerales de Arena de río y Gravas de río correspondientes a el Trimestre III del año 2015 . 2. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías para los minerales de Arena de río y Gravas de río correspondientes a los Trimestres II del año 2020; Trimestre IV del año 2022 . REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue: ☐ El comprobante de pago faltante por concepto de regalías de mineral de Arena correspondientes al IV trimestre del año 2020 por valor de Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/Cte (\$ 744), más los intereses causados desde el 22 de enero del año 2021 hasta la fecha efectiva del pago. ☐ el comprobante de pago faltante por concepto de regalías de mineral de Gravas correspondientes al IV trimestre del año 2020 por valor de Dos Mil Ochocientos Tres Pesos M/Cte (\$ 2.803), más los intereses causados desde el 22 de enero del año 2021 hasta la fecha efectiva del pago. ☐ El comprobante de pago por valor de Cuatro Mil Veinticuatro Pesos M/cte, más los intereses causados desde el 06 de marzo del año 2023 hasta la fecha efectiva del pago. por concepto de faltantes de visita de fiscalización requerida mediante Auto GSC-ZC-001019 del 26 de mayo del 2021, notificado por estado jurídico No. 084 del 28 de mayo del 2021. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre del año 2023. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 6) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería allegue la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental de acuerdo a lo establecido en el ítem 2.21 del presente concepto técnico. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000379 del 06 de junio de 2023. 4. Informar al titular minero que en acto administrativo separado se pronunciara frente a la solicitud de modificación de los volúmenes de producción de acuerdo con el Artículo 54 de la ley 685, allegado por el titular minero mediante radicado No. 20231002246592 del 23 de enero de 2023. 5. Informar que Durante la presente evaluación documental Revisando la Plataforma Anna Minería, en su herramienta Visor Geográfico se evidencia que el Título Minero No. 20217 No presenta una superposición con zonas excluibles de minería como: con Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Regionales, Reserva Forestal Protectora, Humedales Ramsar, Zonas de Páramo, Reserva Forestal. 6. Informar al titular minero que el Formato Básico Minero Anual 2019 presentado Mediante radicado 70082-0 del 04 de abril de 2023, fue Evaluado a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado. 7. Informar al titular minero que el Formato Básico Minero Anual 2020 presentado Mediante radicado 70083-0 del 04 de abril de 2023, fue Evaluado a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado. 8. Informar al titular minero que el Formato Básico Minero Anual 2021 presentado Mediante radicado 49441-0 del 20 de abril de 2022, fue Evaluado a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado. 9. Informar al titular minero que el Formato Básico Minero Anual 2022 presentado Mediante radicado 68339-0 del 08 de marzo de 2023, fue Evaluado a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado. 10. Informar al titular minero que esta próxima a causarse la obligación contractual de allegar el formulario de Regalías correspondiente al II Trimestre del año 2023 con su respectivo soporte de pago si hay lugar a ello. 11. Informar que mediante Auto VSCSM No. 000001 del 01 de febrero del año 2023, notificado mediante estado No. GGN- 2023-EST-0014 del 06 de febrero del 2023, referente a presentar la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020, le fue realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 12. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 13. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 14. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
501325	CANTERA LAJITAS S.A.S.	GSC-ZC	529	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 501325, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que allegue nuevamente el Plan de Gestión Social – PGS del proyecto minero a realizar dentro del Contrato de Concesión No. 501325, con los ajustes e información complementaria, de acuerdo con las observaciones realizadas en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000009 del 15 de junio de 2023, respecto a los siguientes puntos: Se recomienda ajustar el Plan de Gestión Social presentado por el titular del contrato No. 501325, mediante radicado No. 20231002343792 del 22 de marzo de 2023, de acuerdo con los términos de 406 de 28 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica la Resolución 318 de 20 de junio de 2018, donde se adoptan los términos de referencia aplicables para la elaboración de los programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros y se dictan otras disposiciones. En cada ítem se establecen las observaciones a tener en cuenta: ☐ Descripción del proyecto: - Dar claridad a la información suministrada en los numerales 2.3 y 2.4

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					del presente Plan de Gestión Social, donde se establece que: “, la extracción se realiza por medio de maquinaria amarilla y el material se beneficia en una planta de trituración independiente a los títulos mineros, en el área se evidencian obras de drenajes superficiales de escorrentía y de reforestación”, teniendo en cuenta que, a la fecha de la presente evaluación, el título minero No. 501325, no cuenta con el correspondiente Programa de Trabajos y Obras – PTO y Licencia Ambiental, debidamente aprobados por la autoridad competente, que le permita dar inicio a las labores de explotación; adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima, numeral 7.15 de la minuta de contrato de concesión No. 501325 se estableció que no podrá iniciarse la fase de explotación sin que se encuentre aprobado el citado Plan de Gestión Social. ☐ Área de influencia del plan de gestión social: - Realizar los ajustes al Plan de Gestión Social, en el cual que se defina y delimite por componentes el área de Influencia Indirecta, con base en la identificación de los impactos que puedan generarse durante el proyecto. ☐ Identificación de actores y grupos de interés: - Definir la presencia o no de asociaciones de mujeres y/o oficinas de género. - Presentar certificado emitido por el Ministerio del Interior donde se establezca que en el área del proyecto minero NO se registra presencia de comunidades indígenas, minorías y Rom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. ☐ Debida diligencia de los riesgos sociales. - Realizar los ajustes al Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta que no se evidencia la identificación de los riesgos sociales y su debida diligencia en relación con a la contratación de bienes y servicios, empleo y salud, que se puedan ocasionar con la ejecución del proyecto minero. - Realizar los ajustes al Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta que no se contemplaron los riesgos sociales y su debida diligencia en relación con el mejoramiento y la preservación de las condiciones sanitarias; al igual que el acceso y uso adecuado de la tierra y el estado de las vías. - Realizar los ajustes al Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta que no se contemplaron los riesgos sociales y su debida diligencia en relación con la migración poblacional y las afectaciones a comunidades étnicas en el caso de existir en el área de influencia del título minero. ☐ Plan de acción. - Incluir en el Plan de Gestión Social mecanismos de autoevaluación y seguimiento a los proyectos del plan de acción y registro de las actividades ejecutadas y propuestas por cada proyecto. - Corregir el plan de Acción el cual debe ser Estructurado a (5)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					cinco años indicando los pasos necesarios para implementar las acciones y actividades definidas para ejecutar los proyectos y/o programas, a partir de las líneas estratégicas establecidas y su priorización para el área de influencia determinada. ☐ Cronograma: - Corregir el Cronograma, proyectándolo para los cinco (5) primeros años de ejecución del Plan de Gestión Social, Involucrando los proyectos y actividades a desarrollar indicando, como mínimo, fecha de inicio, duración y responsable. ☐ Soportes: - Presentar los formatos, actas, listas de asistencias, debidamente establecidos para emplearse en la ejecución el respectivo Plan de Gestión Social propuesto. - El registro fotográfico adjunto al cuerpo del documento, no corresponde al título minero; de acuerdo con la información presentada corresponde a las actividades realizadas en los títulos mineros IGU-10411 y 500911; por lo que se recomienda REQUERIR ajustar el cuerpo del documento con las evidencias correspondientes al título No. 501325. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular minero que debe atender estrictamente las demás recomendaciones y observaciones contenidas en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000009 del 15 de junio de 2023. 2. Informar al titular minero que a través del presente acto se acoge la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000009 del 15 de junio de 2023. 3. El titular minero deberá dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo 9 y 10 de los términos de referencia de la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, en relación con la información, comunicación y socialización del Plan de Gestión Social - PGS y la participación de las comunidades y autoridades locales de la influencia directa del proyecto, lo cual será verificado por la Autoridad minera a través de las Visitas de Fiscalización Minera al título. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
ARE-TFE-12461	MARCO AURELIO ESTUPIÑAN	GSC-ZC	530	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ARE-TFE-12461, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	RODRIGUEZ, VICENTE MAYORGA CARRION, RAUL PEÑA RODRIGUEZ, ELVER RAUL ORTIZ CHQUIZA				1. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que allegue nuevamente el Plan de Gestión Social – PGS, con los ajustes e información complementaria, de acuerdo con las observaciones realizadas en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000010 del 16 de junio de 2023, respecto a los siguientes puntos: Ajustar el Plan de Gestión Social presentado por el titular del contrato No. ARE-TFE-12461, allegado mediante radicado No. 20231002333882 del 16 de marzo de 2023, de acuerdo con los términos de referencia establecidos para su evaluación; en cada ítem se establecen las observaciones a tener en cuenta: ☐ Identificación de actores y grupos de interés: -Presentar certificado emitido por el Ministerio del Interior donde se establezca que en el área del proyecto minero NO se registra presencia de comunidades indígenas, minorías y Rom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. -Determinar las características, cualidades y/o condiciones distintivas de los actores de los grupos de interés del área de influencia del proyecto minero. ☐ Debida diligencia de los riesgos sociales: -Realizar los ajustes al Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta que no se evidencia la identificación de los riesgos sociales y su debida diligencia en relación con a la contratación de bienes y servicios, empleo y salud, que se puedan ocasionar con la ejecución del proyecto minero. -Realizar los ajustes al Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta que no se contemplaron los riesgos sociales y su debida diligencia en relación con el mejoramiento y la preservación de las condiciones sanitarias; al igual que el acceso y uso adecuado de la tierra y el estado de las vías. -Realizar los ajustes al Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta que no se contemplaron los riesgos sociales y su debida diligencia en relación con la migración poblacional y las afectaciones a comunidades étnicas en el caso de existir en el área de influencia del título minero. ☐ Cronograma: -Corregir el Cronograma, proyectándolo para los cinco (5) primeros años de ejecución del Plan de Gestión Social, Involucrando los proyectos y actividades a desarrollar indicando, como mínimo, fecha de inicio, duración y responsable. ☐ Presupuesto y mecanismos de financiación: -Corregir el presupuesto y mecanismos de financiación, proyectándolo para los cinco (5) primeros años de ejecución del Plan de Gestión Social, Involucrando los proyectos y actividades a desarrollar, indicando como mínimo, fecha de inicio, duración y responsable, valor unitario y valor total. Para

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular minero que debe atender estrictamente las demás recomendaciones y observaciones contenidas en la evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000010 del 16 de junio de 2023. 2. Informar al titular minero que a través del presente acto se acoge la evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000010 del 16 de junio de 2023. 3. El titular minero deberá dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo 9 y 10 de los términos de referencia de la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, en relación con la información, comunicación y socialización del Plan de Gestión Social - PGS y la participación de las comunidades y autoridades locales de la influencia directa del proyecto, lo cual será verificado por la Autoridad minera a través de las Visitas de Fiscalización Minera al título. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
18157	JUAN CARLOS SARMIENTO RODRÍGUEZ, MAURICIO SARMIENTO RODRÍGUEZ, ELENA SARMIENTO, HELENA RODRÍGUEZ DE SARMIENTO	GSC-ZC	531	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 18157 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que allegue nuevamente el Plan de Gestión Social – PGS con los ajustes e información complementaria, de acuerdo con las observaciones realizadas en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000011 del 15 de junio de 2023, respecto a los siguientes puntos: Ajustar el Plan de Gestión Social presentado por el titular del contrato No. 18157, allegado mediante radicado No. 20231002291372 del 20 de febrero de 2023, de acuerdo con los términos de referencia establecidos para su evaluación; en cada ítem se establecen las observaciones a tener en cuenta: ☒ Identificación de actores y grupos de interés: -Presentar certificado emitido por el Ministerio del Interior donde se establezca que en el área del proyecto minero NO se registra presencia de comunidades indígenas, minorías y Rom, comunidades

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. -Definir la presencia o no de asociaciones de mujeres y/o oficinas de género. -Identificación de expectativas y percepciones de los actores en relación con el proyecto minero. ☐ Soportes: -Presentar los formatos, actas, listas de asistencias, debidamente establecidos para emplearse en la ejecución el respectivo Plan de Gestión Social propuesto Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular minero que debe atender estrictamente las demás recomendaciones y observaciones contenidas en la valuación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000011 del 15 de junio de 2023. 2. Informar al titular minero que a través del presente acto se acoge la evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000011 del 15 de junio de 2023. 3. El titular minero deberá dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo 9 y 10 de los términos de referencia de la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, en relación con la información, comunicación y socialización del Plan de Gestión Social - PGS y la participación de las comunidades y autoridades locales de la influencia directa del proyecto, lo cual será verificado por la Autoridad minera a través de las Visitas de Fiscalización Minera al título. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
SDJ-08031	COLEXMIN S.A.S	GSC-ZC	532	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero SDJ-08031, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que allegue nuevamente el Plan de Gestión Social – PGS del proyecto minero a realizar dentro del Contrato de Concesión No. SDJ-08031, con los ajustes e información complementaria, de acuerdo con las observaciones realizadas en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 00008 del 15 de junio de 2023, respecto a los siguientes puntos: ☐ Descripción del proyecto: -Dar claridad a la información suministrada en los numerales 2.3 y 2.4

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					del presente Plan de Gestión Social, en los cuales se establece que: “la extracción se realiza por medio de maquinaria amarilla y draga y no se cuenta con ningún tipo de infraestructura fija para el beneficio de material, el material se beneficia en una planta de trituración independiente a los títulos mineros.”, teniendo en cuenta que, a la fecha de la presente evaluación, el título minero No. SDJ-08031, no cuenta con el correspondiente Programa de Trabajos y Obras – PTO y Licencia Ambiental, debidamente aprobados por la autoridad competente, que le permita dar inicio a las labores de explotación, adicionalmente, en la cláusula séptima, numeral 7.15 de la minuta de contrato se establece que no podrá iniciarse la fase de explotación sin que se encuentre aprobado el citado Plan de Gestión Social. ☐ Área de influencia del plan de gestión social: -Realizar los ajustes al Plan de Gestión Social, en el cual que se defina y delimite por componentes el área de Influencia Indirecta, con base en la identificación de los impactos que puedan generarse durante el proyecto. ☐ Identificación de actores y grupos de interés: -Definir la presencia o no de asociaciones de mujeres y/o oficinas de género. -Presentar certificado emitido por el Ministerio del Interior donde se establezca que en el área del proyecto minero NO se registra presencia de comunidades indígenas, minorías y Rom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. ☐ Debida diligencia de los riesgos sociales: -Realizar los ajustes al Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta que no se evidencia la identificación de los riesgos sociales y su debida diligencia en relación con a la contratación de bienes y servicios, empleo y salud, que se puedan ocasionar con la ejecución del proyecto minero. -Realizar los ajustes al Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta que no se contemplaron los riesgos sociales y su debida diligencia en relación con el mejoramiento y la preservación de las condiciones sanitarias; al igual que el acceso y uso adecuado de la tierra y el estado de las vías. -Realizar los ajustes al Plan de Gestión Social, teniendo en cuenta que no se contemplaron los riesgos sociales y su debida diligencia en relación con la migración poblacional y las afectaciones a comunidades étnicas en el caso de existir en el área de influencia del título minero. ☐ Plan de acción: -Incluir en el Plan de Gestión Social mecanismos de autoevaluación y seguimiento a los proyectos del plan de acción y registro de las actividades ejecutadas y propuestas por cada proyecto. -Corregir el plan de Acción el cual debe ser Estructurado a (5) cinco años indicando los pasos necesarios

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					para implementar las acciones y actividades definidas para ejecutar los proyectos y/o programas, a partir de las líneas estratégicas establecidas y su priorización para el área de influencia determinada. ☐ Cronograma: -Corregir el Cronograma, proyectándolo para los cinco (5) primeros años de ejecución del Plan de Gestión Social, Involucrando los proyectos y actividades a desarrollar indicando, como mínimo, fecha de inicio, duración y responsable. ☐ Soportes: -Presentar los formatos, actas, listas de asistencias, debidamente establecidos para emplearse en la ejecución el respectivo Plan de Gestión Social propuesto Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular minero que debe atender estrictamente las demás recomendaciones y observaciones contenidas en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000008 del 15 de junio de 2023. 2. Informar al titular minero que a través del presente acto se acoge la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000008 del 15 de junio de 2023. 3. El titular minero deberá dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo 9 y 10 de los términos de referencia de la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, en relación con la información, comunicación y socialización del Plan de Gestión Social - PGS y la participación de las comunidades y autoridades locales de la influencia directa del proyecto, lo cual será verificado por la Autoridad minera a través de las Visitas de Fiscalización Minera al título. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
BA3-151	ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE LADRILLO Y MATERIALES DE	GSC-ZC	533	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero BA3-151, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que allegue nuevamente el Plan de Gestión Social – PGS con los ajustes e información complementaria, de acuerdo con las observaciones realizadas en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000007 del 15 de junio de 2023, respecto a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	CONSTRUCCION – ANAFALCO				los siguientes puntos: Ajustar el Plan de Gestión Social presentado por el titular del contrato No. BA3-151, allegado mediante radicado No. 20231002274232 del 08 de febrero de 2023, de acuerdo con los términos de referencia establecidos para su evaluación; en cada ítem se establecen las observaciones a tener en cuenta: • Identificación de actores y grupos de interés: - Se REQUIERE presentar certificado emitido por el Ministerio del Interior donde se establezca que en el área del proyecto minero NO se registra presencia de comunidades indígenas, minorías y Rom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. • Debida diligencia de los riesgos sociales: - Se recomienda REQUERIR al titular para que establezca si existe afectación a comunidades étnicas en la ejecución del proyecto minero que pueda afectar la correcta ejecución del Plan de Gestión Social. • Presupuesto y mecanismo: - Se recomienda REQUERIR al titular para que de claridad sobre los recursos a aportar, las actividades a ejecutar por cada una de las partes, teniendo en cuenta que manifiesta tener alianzas con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y el Jardín Botánico de Bogotá. • Soportes: - Se RECOMIENDA SOLICITAR al titular presentar los formatos, actas, listas de asistencias, debidamente establecidos para emplearse en la ejecución el respectivo Plan de Gestión Social propuesto. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular minero que debe atender estrictamente las demás recomendaciones y observaciones contenidas en la valuación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000007 del 15 de junio de 2023. 2. Informar al titular minero que a través del presente acto se acoge la evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC 000007 del 15 de junio de 2023. 3. El titular minero deberá dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo 9 y 10 de los términos de referencia de la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, en relación con la información, comunicación y socialización del Plan de Gestión Social - PGS y la participación de las comunidades y autoridades locales de la influencia directa del proyecto, lo cual será verificado por la Autoridad minera a través de las Visitas de Fiscalización Minera al título. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
HJ9-08191	GOLIAT S.A.S	GSC-ZC	534	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HJ9-08191, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías allegados en el contrato de concesión minera No. HJ9-08191, para mineral de Arcilla común, Grava, Arcilla caolinitica y Arena correspondientes al Trimestre IV de 2022. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad titular para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue las respectivas coordenadas en formato de cuadrícula minera de las zonas a retener y a devolver con base a las superposiciones existentes en el área del título minero No. HJ9- 08191, dado que en las zonas de superposición con la sabana de Bogotá no es posible el desarrollo del proyecto minero, y para continuar con su solicitud de Desistimiento de la cesión área realizada por la Sociedad GOLIAT SAS a favor de la sociedad ECOGRAVAS SAS, mediante radicado ANNA No. 58909 y radicado No. 20221002203602 del 23 de diciembre de 2022, se debe presentar esa información so pena de entender desistida1 su solicitud. 2. REQUERIR a la titular minera bajo apremio de multa de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las siguientes obligaciones: ☐ El certificado no mayor a 90 días, del estado del trámite de la solicitud de sustracción definitiva de la Reserva Forestal Protectora – Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá, presentado ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), bajo radicado No. 01-2022-08318 del 09 de marzo de 2022. ☐ El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al Trimestre I y II del 2023. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR a la sociedad titular presentar las respectivas coordenadas en formato de cuadrícula minera de las zonas a retener y a devolver con base a las superposiciones existentes en el área del título minero No. HJ9- 08191, dado que en las zonas de superposición con la sabana de Bogotá no es posible el desarrollo del proyecto

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					minero. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. INFORMAR que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería. 3. INFORMAR al titular minero que por medio de tarea No. 59655-0 del 10 de octubre de 2022, se evaluó la evaluación de la Póliza Minero Ambiental No. 11-43-101010131 expedida por la compañía Seguros del estado S.A., con vigencia desde el 02 de octubre de 2022 al 02 de octubre de 2023, a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, y se proferirá acto administrativo a través del aplicativo de la referencia. 4. INFORMAR al titular minero que por

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					medio de tarea No. 64182-0 del 25 de enero de 2023, se evaluó el Formato Básico Minero Anual del año 2022, a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, y se proferirá acto administrativo a través del aplicativo de la referencia. 5. INFORMAR al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado por la autoridad Minera. 6. INFORMAR al titular minero Revisando la Plataforma ANNA MINERÍA, en su herramienta Visor Geográfico se evidencia que el Título Minero No. HJ9-08191 presenta las siguientes superposiciones: - Superposición parcial a la Zona de Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Rio Bogotá – Sector 2 Polígono 8 – Vigente desde el 12/02/2014 – Resolución MADS 0223 fecha del Acto 16/02/2018 – Publicado en el diario oficial No. 50526 del 05 de marzo de 2018, por la cual se modifican las descripciones de los sectores 1 del artículo primero de la Resolución 0456 de 2014 y 2,3 y 12 del artículo primero de la Resolución 0138 de 2014 – Incorporado al CM 16/05/2018. - Superposición parcial con Área de la Sabana de Bogotá no Compatibles con la Minería, actualizada el 28 de noviembre de 2019. - Superposición parcial con zona compatible con la minería Sabana de Bogotá, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, polígono 7. 7. INFORMAR a la titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con el instrumento Ambiental del proyecto minero expedido por la autoridad competente, ni con el Programa de Trabajos y Obras –PTO, aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la conducta punible de que trata el artículo 332 de la Ley 599 de 2000, sustituido mediante el Artículo 1° de la Ley 2111 del 2021. 8. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000424 del 5 de julio de 2023. 9. INFORMAR que mediante Auto GSC-ZC-001602 del 04 de octubre de 2021, notificado por estado 171 del 06 de octubre de 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 10. INFORMAR A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar a la Vicepresidencia de Contratación Minera respecto al radicado No. 58909-0 con numero de evento 381620 del 22 de septiembre de 2022, y reiterado mediante radicado No. 20231002406772 con fecha 28 de abril de 2023 en cuanto a la solicitud

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de trámite de cesión de área, trámite allegado por el titular a través de la Plataforma del Sistema Integral de Minería ANNA-MINERÍA. 11. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 12. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 13. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
1967T	COLUMBIA COAL COMPANY S.A	GSC-ZC	535	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión 1967T, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue las siguientes obligaciones: ☐ Presentar los Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los Trimestres II, III, IV del año 2022; Trimestre I del año 2023 los soportes de pagos y los respectivos certificados de Origen. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf , dar clic donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Informar que los pagos

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000415 del 4 de julio de 2023. 4. INFORMAR que en Auto GSC-ZC No. 000444 del 18 de marzo de 2020, notificado por estado jurídico No. 036 del 24 de junio de 2020, Auto GSC-ZC-000162 de fecha 25 de enero de 2021, notificado por estado jurídico No. 016 del 03 de febrero de 2021, y Auto GSC-ZC 000850 del 23 de mayo del año 2022, notificado mediante estado No. 092 del 25 de mayo del año 2022, le fueron realizados requerimientos bajo a premio de multa y causal de caducidad y que una vez verificado el expediente digital y en el Sistema de gestión Documental -SGD, se establece que a la fecha persisten incumplimientos. Lo anterior no deja sin efectos los requerimientos realizados en los autos referidos, ni los efectos sancionatorios a que haya lugar por su incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar al titular minero que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No.85-43-101003800 presentada Mediante radicado No. 63015-0 del 30 de diciembre de 2022 será Evaluada a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado. 6. Informar al titular minero que el Formato Básico Minero Anual 2020 presentado Mediante radicado No. 20571- 0 del 10 de febrero de 2021, fue Evaluado a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					notificado. 7. Informar al titular minero que el Formato Básico Minero Anual 2021 presentado Mediante radicado No. 42910- 0 del 11 de febrero de 2022, fue Evaluado a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado. 8. Informar al titular minero que el Formato Básico Minero Anual 2022 presentado Mediante radicado No. 66565- 0 del 14 de febrero de 2023, fue Evaluado a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado. 9. Informar que Durante la presente evaluación documental Revisando la Plataforma Anna Minería, en su herramienta Visor Geográfico se evidencia que el Título Minero No. 1967T No presenta una superposición con zonas excluibles de minería como: con Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Reserva Forestal Protectora, Humedales Ramsar, Zonas de Páramo, Reserva Forestal. 10. Informar al titular minero que esta próxima a causarse la obligación contractual de allegar el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II Trimestre del año 2023 con su respectivo soporte de pago si hay lugar a ello. 11. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones correo traslado al Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de la comunicación allegada por la sociedad titular mediante radicado No. 20231002323262 del 14 de marzo del año 2023, para que de acuerdo con sus competencia, realice la respectiva evaluación y los pronunciamientos que sean pertinentes. 12. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 13. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
501774	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	GSC-ZC	536	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal N. 501774, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al beneficiario: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue: ☐ El Formato Básico Minero Anual de 2022, el cual debe ser presentado a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA y debe estar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No. 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. ☐ Los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al: III, IV trimestre de 2022; I y II trimestre de 2023; toda vez que no se evidencia su presentación; los cuales deben diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado, mineral reportado y deben ser firmados por el declarante, con el respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000436 del 10 de julio de 2023. 4. Informar al beneficiario de la autorización temporal N. 501774 que no puede realizar actividades mineras dentro del área otorgada, sin contar con la Viabilidad Ambiental del proyecto expedida por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible. 5. Informar que mediante Auto GSC-ZC- No. 1476 del 29 de noviembre de 2022, notificado por estado jurídico No. 204 del 01 de diciembre de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
LJJ-08356X	ANDREA CARMONA CORTES, ANDRÉS POMPEYO GARCÍA ORTIZ	GSC-ZC	537	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LJJ-08356X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N. LJJ-08356X para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, presenten a través de la Plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA la renovación de la Póliza Minero Ambiental con vigencia anual y un monto asegurado por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.275.000), so pena de declarar desistida la intención de renuncia al Contrato de Concesión, presentada el 08 de febrero del 2021, mediante radicado ANNA No. 20079-0 y numero de evento No. 197401 y reiterada mediante radicado No.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					20225501060792 del 16 de junio de 2022 1 de conformidad con lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por artículo 17 de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015. 2. REQUERIR al titular ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N. 8715243 para que allegue dentro del término de 30 días, contado a partir de la notificación del presente auto, copia de cédula de ciudadanía por ambas caras (anverso y reverso), con el fin de que esta Autoridad Minera realice la verificación de la vigencia de la misma en la Registraduría Nacional. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 3. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 4. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería. 5. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000435 del 10

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de julio de 2023. 6. Informar a los titulares que no pueden realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con la Licencia Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible. 7. Informar que mediante Auto GSC-ZC-No. 1225 del 15 de julio de 2022, notificada por estado jurídico No. 125 del 19 de julio de 2022, le fueron realizados requerimientos, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 8. Informar a los titulares, que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá dar cumplimiento en el término establecido, a la obligación requerida en el presente Auto . 9. Informar al titular que mediante radicado ANNA No. 32603-0 y numero de evento No. 275316, del 14 de septiembre de 2021, se allegó a través de la Plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA, póliza minero ambiental No. 15-43-101004582, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 27 de marzo de 2022, la cual fue evaluada a través de la misma plataforma y se recomendó: “NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 15-53-101004582, expedida por Seguros del Estado SA que allegó el titular mediante radicado No. 32603-0 de fecha 14 de septiembre de 2021, a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA, toda vez que no se encuentra firmada por el tomador, de igual manera se evidencia que en su objeto no se establece la etapa de explotación en la que se encuentra el título, razón por la cual se recomienda REQUERIR a los titulares para que presenten las correcciones y/o correcciones correspondientes”. 10. Informar a los titulares que mediante radicado ANNA No. 32940-0 y numero de evento No. 277262 del 20 de septiembre de 2021, se allegó a través de la Plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA MINERÍA, Formato Básico Minero Anual de 2015, el cual fue evaluado a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA, y se recomendó: “APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015, radicado en el Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA el día 20 de septiembre de 2021, con número de radicado 32940-0, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, además cumple con todo lo estipulado en la resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica”; dicho resultado será notificado en acto administrativo aparte. 11. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 12. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 13. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
GDB-151	MARCO EMILIO CHOCONTÁ MARTÍNEZ, CASIMIRO RODRÍGUEZ MONTAÑO	GSC-ZC	538	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GDB-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR el pago faltante por concepto de Canon Superficial por valor de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE PESOS (\$67.758) más los intereses moratorios causados hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. 2. APROBAR el pago faltante por concepto de Canon Superficial por valor de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.557), más los intereses moratorios causados hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje.} 3. APROBAR el pago faltante por concepto de Canon Superficial por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$137.961), más los intereses moratorios causados hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. 4. APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para Carbón correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del 2022, toda vez que se encuentran diligenciados en cero (0) y los soportes reposan en el Expediente. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares mineros para que alleguen el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre I del 2023, con los respectivos soportes de pago si a ello hubiere lugar, toda vez que no reposa en el expediente digital y el Sistema de Gestión Documental (SGD). Para lo cual se concede el término de treinta

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					(30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR al señor MARCO EMILIO CHOCONTA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N. 79164317 para que allegue dentro del término de 30 días, contado a partir de la notificación del presente auto, copia de cédula de ciudadanía por ambas caras (anverso y reverso), con el fin de que esta Autoridad Minera realice la verificación de la vigencia de la misma en la Registraduría Nacional. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf , dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin . El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-° 000432 del 10 de julio de 2023. 4. Informar a los titulares que no

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					deben adelantar actividades mineras dentro del área del título, so pena de las sanciones previstas en el Código Penal. 5. Informar a los titulares que en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente al recurso de reposición presentado bajo el radicado No. 20231002485492 del 26 de junio de 2023, contra la Resolución VSC No. 000045 del 6 de marzo, por medio de la cual se declara la CADUCIDAD del Contrato de Concesión No. GDB-151. 6. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: ☐ Mediante número de tarea 12006992, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual del 2016, presentado con Radicado No. 64566 – 0 del 31 enero de 2023. ☐ Mediante número de tarea 11788053, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual del 2017, presentado con Radicado No. 64567 – 0 del 31 enero de 2023. ☐ Mediante número de tarea 12006996, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual del 2019, presentado con Radicado No. 64571 – 0 del 31 enero de 2023. ☐ Mediante número de tarea 11957294, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual del 2020, presentado con Radicado No. 64575 – 0 del 31 enero de 2023. ☐ Mediante número de tarea 11721606, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual del 2018, presentado con Radicado No. 64586 – 0 del 31 enero de 2023. ☐ Mediante número de tarea 11957290, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual del 2021, presentado con Radicado No. 64592 – 0 del 31 enero de 2023. ☐ Mediante número de tarea 11957502, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual del 2022, presentado con Radicado No. 64594 – 0 del 31 enero de 2023. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 7. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar al Grupo de Evaluación y Modificación de Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento y fines pertinentes, de la solicitud realizada por los titulares mineros mediante Radicado No. 71707 - 0 del 8 de mayo de 2023 en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM – AnnA Minería) para la cesión del cien por ciento (100%) de la totalidad de los derechos mineros y obligaciones del Contrato de Concesión No. GDB-151 que les corresponden a los señores Casimiro Rodríguez Montaña y Marco Emilio Chocontá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Martínez, a favor de la empresa CARBOLOMAS S.A.S., representada legalmente por el señor Johan Leonardo Castiblanco Saboyá, para que se pronuncien respecto de esta. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
FD2-151	INVERSIONES EL ZAQUE LA RAMADA S.A.S, VÍCTOR MANUEL MAYORGA ÁNGEL, JOSÉ BENEDICTO MAYORGA ANGEL, JULIO ENRIQUE MAYORGA ÁNGEL, NELSON FABIAN MAYORGA ARÉVALO	GSC-ZC	539	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FD2-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de carbón térmico de consumo interno, correspondientes a los Trimestres III y IV del año 2016; Trimestre IV del año 2021 y Trimestre I del año 2022. 2. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de carbón térmico de consumo interno, correspondientes al Trimestre II del año 2022. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV Trimestre del año 2022, I y II Trimestres del año 2023, junto con su recibo de pago si es el caso y firmados por el titular. Igualmente, se les recomienda a los titulares que los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías deben precisar el tipo de carbón que están relacionando en el formulario que debe corresponder con el precio referido y establecido por la Unidad de Planificación Minero Energética (UPME). Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR al titular JOSE BENEDICTO MAYORGA ANGEL identificado con cédula de ciudadanía N. 80295322, para que allegue dentro del término de 30 días, contado a partir de la notificación del presente auto, copia de cédula de ciudadanía por ambas caras (anverso y reverso), con el fin de que esta Autoridad Minera realice la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					verificación de la misma en la Registraduría Nacional. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC No. 000414 del 04 de julio de 2023. 4. Informar a los titulares que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con la Licencia Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible señalada en el Código Penal. 5. Informar a los titulares del contrato de concesión No. FD2-151, que sin la respectiva viabilidad Ambiental no podrán ejercer actividades de explotación, según lo estipulado en el numeral g) del artículo 112 de la Ley 685

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de 2001. Por esta razón se le solicita, que exprese ante la Autoridad Minera su deseo de continuar con el proyecto minero, teniendo en cuenta que la CAR mediante Resolución DGEN No. 20207101118 del 17 de diciembre de 2020, negó la licencia ambiental, para este contrato. 6. Informar que mediante Auto GSC-ZC No 002111 del 17 de diciembre de 2021, notificado por estado 211 del 21 de diciembre de 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 7. Informar que el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Auto GSC-ZC- 001163 de fecha 08 de agosto de 2019, notificado por estado jurídico No. 122 del 13 de agosto de 2019, se acogió el Informe de Visita de Fiscalización GSC-ZC No 0000457 de 04 de julio de 2019, serán verificado en una próxima visita de fiscalización minera integral al título minero. 8. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones informar a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para conocimiento y fines pertinentes del radicado No. 20225501075512 del 29 de diciembre de 2022, mediante el cual los titulares allegaron solicitud de cesión del diez por ciento (10%) de derechos mineros del área del contrato de concesión FD2-151 para explotación de carbón en el municipio de Lenguazaque. 9. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: ☐ Se realizó la evaluación técnica de la tarea No. 11205351 del 14 de diciembre de 2022, en AnnA Minería, correspondiente a la POLIZA MINERO AMBIENTAL No. 14-43- 101009523, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 20 de octubre de 2022 hasta el 20 de octubre de 2023, con valor asegurado de (\$7.5000.000), presentada con radicado número 60372-0 del 26 de octubre de 2022. ☐ Se realizó la evaluación técnica de la tarea No. 9581443 del 9 de diciembre de 2022 y de la tarea técnica No. 10488852 del 15 de febrero de 2023, en AnnA Minería, correspondiente al Formato Básico Anual del 2021, diligenciado con radicados No. 46424-0 del 15 de marzo de 2022 y No. 54041-0 del 23 de junio de 2022. ☐ Se realizó la evaluación técnica de la tarea No. 11855844 del 30 de marzo de 2023, en AnnA Minería, correspondiente al Formato Básico Anual del 2022, diligenciado con radicado No. 66805-0 del 16 de febrero de 2023. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 10. Informar a Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 14-43- 101009523 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 11. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 12. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 13. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
1913T	SOCIEDAD CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS S.A.S.	GSC-ZC	540	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1913T, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el II y IV trimestre de 2021, I, II, III y IV trimestre de 2022 y I trimestre de 2023, toda vez que se encuentran bien diligenciados y firmados por el declarante. 2. APROBAR el pago por valor de \$25.016 más los intereses causados hasta la fecha de pago por valor de \$8.944 para un total de \$33.960 por concepto de saldo faltante de visita de inspección de campo, Visita realizada al título minero el 25 de septiembre de 2011, acogida por el Informe de Visita SFOM-473 del 30 de noviembre de 2011. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue lo siguiente: ☐ Allegar el pago del saldo faltante por valor de \$159.911 correspondiente al IV Trimestre de 2017, más los intereses que se causen a la fecha efectiva del pago desde el 5 de enero del 2022. ☐ Allegar el pago del saldo faltante por valor de \$123 correspondiente al I Trimestre de 2018, más los intereses que se causen a la fecha efectiva del pago desde el 5 de enero del 2022. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000380 del 07 de junio de 2023. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con la Viabilidad Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible. 5. Informar que mediante radicado No. 20231002459682 del 2 de junio de 2023, se allegó certificado de estado del trámite licencia ambiental. 6. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar al Grupo de Regalías que el contrato No. 1913T se

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					encuentra registrado en el RUCOM y no cuenta con el instrumento de control ambiental que de viabilidad al proyecto minero. 7. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaran las siguientes evaluaciones: ☐ Se realizó la evaluación de la tarea No 10499744 correspondiente a la póliza minero ambiental No 21-43-101026058 expedida por seguros del estado con vigencia hasta el 28 de enero de 2023, la cual fue radicada con No. 51147-0 y numero de evento No. 362697 del 24 de junio de 2022, esta póliza también fue allegada mediante radicado No. 20221001947782 del 11 de julio de 2022, sin embargo se recuerda que el medio habilitado para allegar la póliza es a través de la plataforma de Anna minería. ☐ Se realizó la evaluación de la tarea No 12263147 correspondiente a la póliza minero ambiental No 21-43-101028282 expedida por seguros del estado con vigencia hasta el 8 de marzo de 2024., la cual fue radicada con No. 70584-0 con numero de evento 423080 del 17 de abril de 2023. ☐ El formato básico minero anual 2019 será evaluado nuevamente mediante la plataforma de Anna minería, lo anterior de conformidad con lo indicado en el radicado No. 20221001947782 del 11 de julio de 2022. ☐ El formato básico minero anual 2020 será evaluado nuevamente mediante la plataforma de Anna minería, lo anterior de conformidad con lo indicado en el radicado No. 20221001947782 del 11 de julio de 2022. ☐ Se realizó la evaluación de la tarea No 11288317 correspondiente al formato básico minero anual 2021, el cual fue radicado con No. 60895- 0 con numero de evento 389788 del 11 de noviembre de 2022. ☐ Se realizó la evaluación de la tarea No 12375683 correspondiente al formato básico minero anual 2022, el cual fue radicado con No. 71541- 0 con numero de evento 426896 del 5 de mayo de 2023. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 8. Informar a Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No 21-43-101028282 ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					recurso. 10. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
HCM-151	MARTHA INÉS REYES OBANDO	GSC-ZC	541	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HCM-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de recibos correspondientes a los trimestres III y IV del año 2021; trimestres II, III y IV del año 2022, trimestre I del año 2023 toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección y/o modificación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre I del año 2022, toda vez que en la casilla del formulario se registró un valor total de \$154.844, siendo realmente de \$158.843,65, de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.6. del concepto técnico GSC-ZC N° ° 000430 del 06 de julio de 2023. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre II del año 2023, de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.6. del presente Concepto Técnico. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el soporte de pago de la multa impuesta mediante Resolución VSC No. 000539 del 19 de agosto de 2022, notificada al titular bajo radicado 20222120909411 del 26 de octubre de 2022, con ejecutoria GGN-2022-CE-3562 del 11 de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					noviembre del 2022, equivalente a TRES (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar al titular que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la ANM, se tiene plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, para que los títulos de pequeña minería presenten la actualización del documento técnico - PTO, ajustado a la estimación de Recursos y Reservas del mineral, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar Internacional reconocido

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					por el Committee for Mineral Reserves Internacional Reporting Standards – CRISCOL. 4. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000430 del 06 de julio de 2023. 5. Informar que mediante Auto GSC-ZC-001181 de 29 de junio de 2021, notificado mediante estado jurídico No. 106 de 01 de julio de 2021 y Auto GSC-ZC- 001221 de 15 de julio de 2022, notificado mediante estado jurídico No. 125 de 19 de julio de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: ☐ Se realizó la evaluación técnica con tarea No. 11515287 de la póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101026570, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 21 de mayo de 2023. ☐ Se realizó la evaluación técnica con tarea No. 12712873 de la póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101028644, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 21 de mayo de 2023 hasta el 21 de mayo de 2024, por un valor asegurado de (\$14.050.590). ☐ Se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual de 2019, con número de tarea 12063676 allegado bajo el radicado No. 66483-0 del 14 de febrero de 2023. ☐ Se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual de 2020, con número de tarea 12090070 allegado bajo el radicado No. 66512-0 del 14 de febrero de 2023. ☐ Se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual de 2021, con número de tarea 12091698 allegado bajo el radicado No. 66746- 0 del 15 de febrero de 2023. ☐ Se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual de 2022, con número de tarea 12092032 allegado bajo el radicado No. 66848- 0 del 16 de febrero de 2023. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados, por lo tanto, es recomendable que todo ajuste a que haya lugar se puede hacer después que este haya sido notificado. 7. Informar a Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 21-43-101028644 ha sido requerido bajo apremio de multa y caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
HJN-08171	COMPAÑÍA MINERA SANTANA LTDA	GSC-ZC	542	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HJN-08171, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ARENAS y GRAVAS correspondiente al trimestre IV del año 2021; I, II y III trimestres de 2022, toda vez que se encuentran bien liquidados y firmados por el declarante. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2022 y I y II trimestres del año 2023, dado que no se encuentran en el expediente digital. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000433 del 10 de julio de 2023. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con la Licencia Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible. 5. Informar que mediante Resolución VSC No. 000230 del 18 de febrero del año 2021 ejecutoriada y en firme el día 27 de agosto de 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: ☒ Se realizó la evaluación de la tarea No. 11207761 de ANNA MINERIA, correspondiente al Formato Básico Minero del año 2020. ☒ Se realizó la evaluación de la tarea No. 11208088 de ANNA MINERIA, correspondiente al Formato Básico Minero del año 2021. ☒ Se realizó la evaluación de la tarea No. 11674977 de ANNA MINERIA, correspondiente al Formato Básico Minero del año 2022. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					debidamente notificados. 7. Informar a la Compañía Seguros del Estado S.A, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43-101010519, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
ICQ-09103	ESMERALDAS MURCA S.A.S. – ESMUR S.A.S	GSC-ZC	543	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-09103, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue: ☐ Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería el Formato Básico Minero anual de 2022, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. ☐ Allegar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2022 y I y II trimestres del año 2023, dado que no se encuentran en el expediente digital. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la Póliza Minero Ambiental correspondiente a la etapa de Explotación por un valor a asegurar de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.250.000), con vigencia anual, firmada por el tomador y debe

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					ser radicada a través de Anna Minería. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago de saldo pendiente de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$1.162.437 y saldo pendiente de pago de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor \$22.200.775, más intereses causados a la fecha de pago. Para lo cual se le otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000428 del 6 de julio de 2023. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible. 5. Informar al Grupo de Gestión de notificaciones para conocimiento y fines pertinentes de la Resolución GSC No. 000028 del 24 de febrero de 2023, notificada por aviso con radicado No. 20232120937091 del 13 de abril de 2023, mediante el cual se resolvió en su Artículo Primero confirmar la Resolución GSC No. 000096 del 24 de marzo de 2022, en su totalidad, la cual no cuenta con constancia ejecutoria. 6. Informar que mediante Auto GSC-ZC 000283 del 13 de febrero de 2020, notificado por estado jurídico No. 016 del 20 de febrero de 2020, Auto GSC-ZC-002154 del 23 de diciembre de 2021, notificado por estado jurídico No. 226 del 28 de diciembre de 2021, Auto GSC-ZC- No. 001126 del 28 de junio de 2022, notificado por estado jurídico No. 114 del 01 de julio de 2022 y Auto GSC-ZC- 001677 del 29 de diciembre de 2022, notificado por estado jurídico No. 218 del 30 de diciembre de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
HJD-09201	ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO, JOSÉ	GSC-ZC	544	24/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HJD-09201, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	LUIS CORTES AGUILAR				para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2022, el cual debe ser presentado a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No. 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al: III, IV trimestre de 2022; I y II trimestre de 2023; Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de la multa impuesta por medio de la Resolución VSC No. 455 del 24 de junio de 2022, notificada mediante radicado No. 20222120905251 del 09 de septiembre de 2022, con constancia ejecutoria No. GGN-2022-CE-3464 del 21 de septiembre de 2022, equivalente a DOS (2) SALARIO(S) MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, más los intereses que se generen hasta la fecha del pago. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 4. REQUERIR al cotitular del contrato de concesión No. HJD-09201, JOSE LUIS CORTES AGUILAR de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, para que informe a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA , el proceso a seguir con el título HJD-09201, ya que una vez consultada el sistema de información de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION , encontramos que se encuentran inhabilitados para contratar con el estado hasta el 07 de junio de 2026, es por lo anterior, que debe indicar a esta Entidad, si va a presentar la renuncia o si va a ceder el título minero en mención. Para lo cual se concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que informe el procedimiento a seguir. 5. REQUERIR al cotitular del contrato de concesión No. HJD-09201, ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO de conformidad con el artículo 9 de la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Ley 80 de 1993, para que informe a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, el proceso a seguir con el título HJD-09201, ya que una vez consultada el sistema de información de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, encontramos que se encuentran inhabilitados para contratar con el estado hasta el 07 de junio de 2026, es por lo anterior, que debe indicar a esta Entidad, si va a presentar la renuncia o si va a ceder el título minero en mención. Para lo cual se concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que informe el procedimiento a seguir. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					concepto técnico GSC-ZC-000434 del 10 de julio de 2023. 4. Informar que mediante Auto GSC-ZC-No. 000167 del 18 de febrero de 2019, notificado por estado jurídico No. 017 del 20 de febrero de 2019, Auto GSC-ZC-No. 1785 del 29 de octubre de 2021, notificado por estado jurídico No. 190 del 4 de noviembre de 2021, Auto GSC-ZC-No. 1287 del 07 de octubre de 2022, notificado por estado jurídico No. 175 del 10 de octubre de 2022, Resolución VSC No. 455 del 24 de junio de 2022, notificada mediante radicado No. 20222120905251 del 09 de septiembre de 2022, con constancia ejecutoria No. GGN-2022-CE-3464 del 21 de septiembre de 2022 y Auto VSCSM No. 000001 del 01 de febrero de 2023, notificado por estado jurídico No. GGN-2023-EST-0014 fijado el 06 de febrero de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar al Grupo de Gestión de Notificaciones para conocimiento y fines pertinentes de la Resolución VSC No. 000130 del 05 de abril de 2023, notificada por aviso con radicado No. 20232120951401 del 16 de mayo de 2023, y notificación electrónica con radicado No. 20232120949261 del 12 de mayo de 2023, por medio de la cual se impone multa equivalente a TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, la cual no cuenta con la respectiva constancia ejecutoria. 6. Informar a los titulares ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO y JOSE LUIS CORTES AGUILAR, que deben informar a esta entidad, de conformidad al artículo 9 de la Ley 80 de 1993, el procedimiento a seguir en atención a que una vez consultada el sistema de información de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, encontramos que se encuentran inhabilitados para contratar con el estado hasta el 07 de junio de 2026, es decir, deben manifestar si su deseo es ceder el título minero o si renuncian al mismo. 7. Informar al titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: ☐ Mediante radicado ANNA No. 59658-0 y numero de evento No. 384833 del 10 de octubre de 2022, se allegó a través de la Plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA, póliza minero ambiental No. 37-43-101001577, expedida por Seguros del Estado S.A., con una suma asegurada por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$750.000), con vigencia desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 19 de septiembre de 2023;

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de la cual saldrá resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 8. Informar a la Compañía Seguros del Estado S.A, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 37-43-101001577, ha sido requerido bajo apremio de multa y caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 10. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
504247	PABLO ANTONIO ALVARADO BRAVO	GCM	AUT-210-5307	25/07/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER al proponente PABLO ANTONIO ALVARADO BRAVO identificado con Cédula de Ciudadanía número 79649248 , prórroga por el término de UN (01) MES contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para dar cumplimiento al artículo primero del Auto No. AUT-210-4242 del 07 de abril de 2022 , dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 504247 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO. – Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado la presente providencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001. ARTÍCULO TERCERO. – Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de ejecución y trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
503360	EDILBERTO HIGUERA BAEZ	GCM	AUT-210-5308	25/07/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER al proponente EDILBERTO HIGUERA BAEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4245722 , prórroga por el término de UN (01) MES contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para dar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					cumplimiento al artículo primero del Auto No. AUT-210-3586 del 17 de diciembre de 2021 , dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 503360 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO. – Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado la presente providencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001. ARTÍCULO TERCERO. – Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de ejecución y trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
1909T	LUZ MARIA RINCON GONZALEZ, FILADELFO RINCON SARMIENTO, SARMIENTO CARLOS ANTONIO RINCON	GSC-ZC	AUT-332-1404	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 1909T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUZ MARIA RINCON GONZALEZ, FILADELFO RINCON SARMIENTO, SARMIENTO CARLOS ANTONIO RINCON: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
22399	PROYECTOS GEOLOGICOS MINEROS GEOFISICOS, PERFORACIONES PARA AGUA, MINERIA Y CONSULTORIA, PERFOCOL Y ASOCIADOS S.A.S	GSC-ZC	AUT-332-1406	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 22399 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2006. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10386008 del 03/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LJJ-08355X	ANDREA CARMONA CORTES, ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ	GSC-ZC	AUT-332-1399	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LJJ-08355X , se aprueba la póliza minero ambiental No. 15-43-101005384. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8347158 del 04/ENE/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8347156 del 31/MAR/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1999	INVERSIONES MONDOÑEDO S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1402	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (DECRETO 2655 DE 1988) No. 1999, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INVERSIONES MONDOÑEDO S. A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la Aseguradora Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 1443101007449 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17059	AGREGADOS LA PUNTA LTDA, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-1405	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 17059 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9149809 del 04/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
HIQO-03 (ZIPAQUIRA)	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA. COLSALMINAS LTDA	VSC	AUT-350-235	25/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ZIPAQUIRA , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA. C O L S A L M I N A S L T D A : PRIMERO: NO APROBAR el FBM de 2022, presentado por COLSALMINAS LTDA, titular del contrato de concesión de HIQO-03, por las razones expuestas en la evaluación técnica. SEGUNDO: CONCEDER al titular minero el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto, para que ajuste el FBM 2022, de conformidad con lo expuesto en la evaluación técnica. TERCERO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
12221	CEMEX COLOMBIA S.A.	GSC-ZC	AUT-332- 1391	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 12221 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 400032560, expedida por la compañía Nacional de Seguros. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10069092 del 10/NOV/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10069090 del 26/ENE/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15575	GRUPO EMPRESARIAL SAN PABLO SAS	GSC-ZC	AUT-332- 1394	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 15575 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 14-43-101009703, expedida por Seguros del Estado S.A., con una vigencia hasta el 02 de diciembre de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11478435 del 06/ENE/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11478433 del 06/ENE/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
02-013-97	CARBONES QUINTANA	GSC-ZC	AUT-332- 1395	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 02-013-97 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 39-43-101002921 y la Póliza de Responsabilidad Civil

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	ALVARADO S.A.S., JOSE JORGE NOVA SIERRA				Extracontractual No. 39-40- 101032985, expedida por la compañía Seguros de Estado S.A. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9616200 del 14/DIC/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9616198 del 05/ENE/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14244	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	GSC-ZC	AUT-332- 1396	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 14244 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 11-43-101010140, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11200014 del 11/NOV/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11200012 del 05/ENE/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GHV-091	INGENIEROS GF S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1397	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GHV-091 , se aprueba la póliza minero ambiental No 17-43-101002363, expedida por Seguros del Estado con vigencia desde el 21 de junio de 2021 hasta el 21 de junio de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8095327 del 04/ENE/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8095325 del 14/DIC/2021 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
KHE-14411	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS	GSC-ZC	AUT-332- 1393	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KHE-14411 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 11-43-101008996. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8150698 del 04/ENE/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					con número de tarea AnnA Minería 8150696 del 31/MAR/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
KB2-09321	MAURICIO ANGEL MESA	GSC-ZC	AUT-332-1398	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KB2-09321 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8537637 del 14/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
BG5-111	COMPAÑIA MINERA NACIONAL LTDA.	GSC-ZC	AUT-332-1400	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. BG5-111 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPAÑIA MINERA NACIONAL LTDA. : Requerir bajo causal de cancelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DB5-141	ALFONSO TARAZONA HOYOS	GSC-ZC	AUT-332-1401	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (LEY 685 DE 2001) No. DB5-141 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero NO SE ENCONTRARON DATOS PARA TITULARES : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1909T	LUZ MARIA RINCON GONZALEZ, FILADELFO RINCON SARMIENTO, SARMIENTO CARLOS ANTONIO RINCON	GSC-ZC	AUT-332-1403	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 1909T , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUZ MARIA RINCON GONZALEZ, FILADELFO RINCON SARMIENTO, SARMIENTO CARLOS ANTONIO RINCON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
OG2-081111	DIEGO ANTONIO GARCÍA TRIANA	GET	66	26/07/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras – PTO presentado en cumplimiento de la obligación contractual para el Contrato de Concesión No. OG2- 081111, quedando el título en etapa de explotación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y en el Concepto Técnico GET No. 103 del 24 de julio de 2023, el cual se acoge en el presente acto administrativo y hace parte integral del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: Las características de aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO se encuentran definidas en el numeral 4.1 de las conclusiones del Concepto Técnico GET No. 103 del 24 de julio de 2023, el cual se acoge en el presente acto administrativo y se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. PARÁGRAFO SEGUNDO: La información geológica generada en el desarrollo de las actividades mineras, que se indica en la conclusión No. 4.10 del Concepto Técnico GET No. 103 del 24 de julio de 2023, será requerida en acto administrativo separado, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO), el título minero No. OG2-081111 , se clasifica como de Mediana Minería , de conformidad con lo previsto en el Decreto 1666 de 2016 Artículo 2.2.5.1.5.5 adicionado al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015. ARTÍCULO TERCERO: El titular del Contrato de Concesión No. OG2-081111 , debe dar cumplimiento a todas las normas establecidas en el Decreto 539 del 8 de abril de 2022 emitido por el Ministerio de Minas y

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Energía, por medio del cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto y con el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. ARTÍCULO CUARTO: Establecer que el titular del Contrato de Concesión No. OG2- 081111 , ha dado cumplimiento a la presentación de información de la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales para el año 2023; por lo tanto la nueva actualización de dicha información deberá ser presentada dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año 2024 y así sucesivamente; de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020, o la norma que la modifique o sustituya, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo. ARTICULO QUINTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remitir copia del presente Acto Administrativo a la CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR , para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO SEXTO: El titular del Contrato de Concesión No. OG2-081111 , no podrá realizar actividades de Explotación, hasta que haya obtenido el Acto administrativo de otorgamiento de la viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente. De dicho acto administrativo debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM; tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ARTÍCULO SÉPTIMO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remitir copia del presente Acto Administrativo al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para su conocimiento y fines pertinentes respecto de la viabilidad “de aceptar la renuncia al periodo que le resta de vigencia a la etapa de exploración y a la etapa de construcción y montaje” del título minero, así como de los minerales aprobados en el Programa de Trabajos y Obras – PTO del Contrato de Concesión No. OG2-081111 , de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 103 del 24 de julio de 2023. ARTÍCULO OCTAVO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado al Señor DIEGO ANTONIO GARCÍA TRIANA , titular del Contrato de Concesión No. OG2-081111 , de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
KB2-09321	MAURICIO ANGEL MESA	GSC-ZC	AUT-332-1390	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KB2-09321 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8493842 del 14/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HHO-15011	MIGUEL ANTONIO LEON AGUILAR	GSC-ZC	AUT-332-1389	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HHO-15011 , se aprueba la póliza minero ambiental No.14-43-101008566, emitida por Seguros del Estado S.A con vigencia hasta el 24 de febrero de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9670440 del 07/DIC/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9670438 del 26/ENE/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4109	LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	GSC-ZC	AUT-332-1388	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 4109 , se aprueba la póliza minero ambiental No.1000170367601, emitida por Seguros Comerciales Bolívar SA con vigencia hasta el 26 de marzo de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9645802 del 07/DIC/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9645500 del 03/FEB/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
FAN-101	INES ELVIRA VENEGAS DUARTE	GSC-ZC	AUT-332-1387	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FAN-101 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 63-43-101000967, con un valor asegurado de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.573.877,00), expedida por Seguros del Estado S.A., toda vez que esta cumple con el valor a asegurar; cuenta con la firma del tomador y se encuentra vigente hasta el 26 de mayo de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7195224 del 21/AGO/2021 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7195222 del 27/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EKS-151	YESID ROMERO ROMERO	GSC-ZC	AUT-332-1386	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EKS-151 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2010. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9525708 del 01/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21130	AGREGADOS SALITRE BLANCO SAS	GSC-ZC	AUT-332-1385	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 21130 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11611595 del 17/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17694	UNICONIC S.A.	GSC-ZC	AUT-332-1384	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 17694 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10086835 del 17/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IHS-16371	COQUECOL S.A.S. C.I	GSC-ZC	AUT-332-1383	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IHS-16371 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6170952 del 16/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GJ6-122	DELFINA BENITO, FLOR ALBA MEDINA GARCIA	GSC-ZC	AUT-332-1382	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GJ6-122 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11389356 del 16/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GJ6-122	DELFINA BENITO, FLOR ALBA MEDINA GARCIA	GSC-ZC	AUT-332-1381	13/07/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GJ6-122 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11393925 del 16/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HEG-083	ANDREA STERLING FRANCO Y JUAN SEBASTIÁN STERLING FRANCO	GSC-ZC	77	17/01/2022	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HEG-083 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros. APROBACIONES 1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 980-46-994000000338, allegada mediante radicado No. 20211001180572 del 13 de mayo de 2021, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., por un valor asegurado de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000) y con una vigencia hasta el 04 de febrero de 2022, toda vez que se encuentra bien constituida y firmada por el tomador. 2. APROBAR los Formatos Básicos Mineros

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010 allegados a través de ANNA Minería por medio de radicados 25531-0, 25533-0, 25535-0 y 25536-0 del 05 de mayo de 2021 respectivamente, ya que se encuentran completamente diligenciados, la producción reportada es cero (0) y el plano de labores es técnicamente aceptable. No obstante, se debe ADVERTIR al titular que, al momento de diligenciar los próximos Formatos Básicos Mineros, sólo se debe seleccionar el mineral otorgado en la minuta del Contrato, esto es “Materiales de Construcción” o en su defecto el mineral aprobado en el PTO, y estos deben coincidir con los minerales reportados en los formularios de regalías. 3. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II de 2020, toda vez que se encuentran bien diligenciados con producción reportada en cero y firmados por el declarante. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares para que alleguen las siguientes obligaciones: ☒ Presentar a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería, el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020 con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. ☒ Allegar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2021. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC No. 000021 del 07 de enero de 2022. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible. 5. Informar que mediante Auto GSC-ZC No. 000772 del 28 de agosto de 2017, notificado por estado jurídico No. 158 del día 03 de octubre de 2017, notificado por estado No. 019 del 22 de febrero de 2019, Auto GSC-ZC No. 001352 del 15 de septiembre de 2020, notificado por estado jurídico No. 065 del 29 de septiembre de 2020 y Auto GSC-ZC No. 000163 del 25 de enero de 2021, notificado por estado jurídico No. 016 del 3 de febrero de 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad y que una vez verificado en el expediente digital y en el Sistema de Gestión Documental – SGD, se establece que a la fecha persisten incumplimientos. Lo anterior no deja sin efectos los requerimientos realizados en los autos referidos, ni los efectos sancionatorios a que haya lugar por su incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

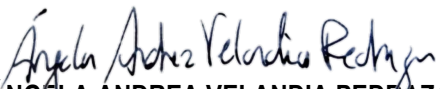
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 27 de julio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-119

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES